

LA ORIENTACION

PERIÓDICO SEMANAL DE INSTRUCCION PÚBLICA
Órgano oficial de las Asociaciones de Maestros de la provincia

REDACCION Y ADMINISTRACION:
Plaza de San Esteban, 2.--Guadalajara

Se suscribe en la Administración de este periódico, adonde se dirigirá la correspondencia.

SE PUBLICA TODOS LOS VIERNES

NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES

Los Sres. Suscriptores que cambien de residencia, por cese, traslado u otra causa, deben manifestarlo a la Administración, para variar la dirección de la respectiva faja del periódico.

ANUNCIOS A PRECIOS CONVENCIONALES

PRECIO DE SUSCRIPCION:

TRIMESTRE..... 1'75 PESETAS

Se entiende que continúa el abono a este periódico de los que no avisen lo contrario al finalizar la suscripción.

Pagos por trimestres vencidos.



LA UNIÓN Y EL FÉNIX ESPAÑOL

COMPANÍA DE SEGUROS REUNIDOS

Capital social 12.000.000 de pesetas efectivas completamente desembolsado

Agencias en todas las provincias de España

Francia, Portugal y Marruecos

62 AÑOS DE EXISTENCIA

Seguros sobre la Vida.—Seguros contra incendios.—Seguros de valores.—Seguros contra accidentes.

SUBDIRECTOR EN **D. Luis Ramírez Ferraz**
GUADALAJARA.

PLAZUELA DE D. PEDRO N.º 1.

“PALABRAS DE DUDOSA ORTOGRAFIA,”

Libro interesante para consulta. Contiene todas las palabras de dudosa ortografía; está editado en 8.º menor y puede llevarse en el bolsillo.

Pídase a la librería del Sucesor de A. Concha San Esteban, 2, Guadalajara, acompañando 2 pesetas y 30 céntimos más si se desea certificado.

PREPARACION PARA INGRESO EN EL MAGISTERIO

Informes.—Faustino Casas.

Travesía de Trujillos, núm. 2, MADRID

SECCION OFICIAL

ESCUELAS VACANTES

Destinos vacantes que se publican en la «Gaceta de Madrid» en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de junio de 1925:

MAESTRAS

Alicante: Torrellano, ayuntamiento de Elche; unitaria; 817 habitantes.

Orihuela; unitaria núm. 3; 11.088.

Saladas, ayunt. de Elche; unitaria; 296.

Alicante; Sección graduada P.; 52.832.

Aspe; unitaria núm. 1; 7.644.

Finestrat, unitaria núm. 1; 2.186.

MAESTROS

Alicante: Aparecida, ayunt. de Orihuela; unitaria; 544.

Vall de Alcalá; unitaria; 568.

Elche; unitaria núm. 1; 19.236.

Castellón: Gátova; unitaria; 1.395.

RECTIFICACION

León: En la «Gaceta» de 23 del actual aparece anunciada la Escuela nacional de niños de Castropaderne, debiendo ser Castropodame.

(«Gaceta» 30 diciembre.)

INSPECCION DE PRIMERA ENSEÑANZA

Circular sobre Juntas locales de Primera Enseñanza

Habiéndose dirigido a esta Inspección varias consultas relacionadas con los derechos y deberes de las Juntas locales de Primera Enseñanza y teniendo entendido que en algunas ocasiones no se cumplen fielmente las disposiciones vigentes que se refieren a los citados organismos, existiendo algunas extralimitaciones que no se deben consentir y que sin duda son ocasionadas por ignorancia de la Ley, la Inspección estima conveniente publicar un sucinto resumen de la legislación citada, encareciendo a los interesados el mayor celo en el cumplimiento de sus obligaciones.

Guadalajara 2 de Enero de 1929.—El Inspector-Jefe, *A. Serrano*.—V.º B.º—El Gobernador civil, *Luis M.ª Cabello Lapiedra*.

Resumen de legislación sobre Juntas locales de Primera Enseñanza

La Junta local se reunirá una vez al mes en sesión ordinaria. También podrá ser convocada por invitación de la Provincial, del Inspector de Primera Enseñanza o de otra Autoridad superior.

Son sus atribuciones y deberes: Comunicar a la Inspección cualquier irregularidad que noten en la conducta de los Maestros y en el funcionamiento de las Escuelas. Procurar que éstas se hallen limpias y aseadas, mandando hacer el blanqueo y las reparaciones necesarias. Atender a los Maestros en sus justas reclamaciones, guardarles y hacer que les guarden los respetos debidos y prestarles el apoyo que soliciten para el ejercicio de sus funciones. Recibir las reclamaciones que se le presenten, poniendo los hechos, sin otra intervención, en conocimiento de la Inspección. Intervenir en todas las formalidades de toma de posesión y cese de los Maestros. Cuidar de que en los presupuestos municipales se consigne la cantidad necesaria para conservación de las Escuelas y habitaciones de los Maestros. Fomentar la graduación de las Escuelas, creación de museos y bibliotecas, establecimiento de asociaciones protectoras de la infancia, etc. Procurar la asistencia de los niños a las Escuelas. Impedir que se trasladen de local las Escuelas sin anuencia de la Inspección.

No podrán las Autoridades locales intervenir por sí en el régimen académico de las Escuelas, ni limitar o determinar el número o la extensión de las enseñanzas; pero deberán llamar la atención del Inspector sobre las quejas que presenten los padres de los alumnos.

Las Juntas tienen derecho a recibir del Inspector notificación del resultado de las visitas.

Los Alcaldes y las Juntas locales organizarán en sus pueblos la Fiesta del Maestro.

El nombramiento de vocales padres de familia se hará previa propuesta en terna formulada por los Maestros de su localidad.

Nadie tiene derecho a interrogar a los niños más que su Maestro o el Inspector de Primera Enseñanza.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 2

Sobre asistencia escolar

En la campaña en pro de la enseñanza obligatoria que con felices resultados prosigue este Gobierno civil, ha de lamentar, no obstante la cordial asistencia del Magisterio, Autoridades y pueblos, encontrar algunas resistencias que de ningún modo puede consentir, no sólo por el grave daño que a la infancia se ocasiona, sino también por la desmoralización que ellos suponen.

En vista de ello creo prudente hacer saber

que en caso de que persistan, procederá con toda energía a adoptar las siguientes medidas:

1.ª Serán destituidos, cuantos Alcaldes no demuestren la actividad necesaria en el cumplimiento de mis disposiciones sobre enseñanza, no procuren que se hagan efectivas las multas, permitan que haya niños sin matricular o no entreguen o hayan entregado el censo a los Maestros.

2.ª En los casos en que los multados se opongan a satisfacer las multas, se procederá a hacerlas efectivas por la vía de apremio judicial.

3.ª Cuando se compruebe en adelante la pertinaz reincidencia en las faltas de asistencia, ordenaré el arresto gubernativo de los padres.

Recomendando una vez más el celo de todos en el cumplimiento de estas disposiciones que a nadie más que a los pueblos benefician y encareciendo a éstos el cariño a la Escuela y la consideración a los Maestros, este Gobierno confía en que por todos se le prestará apoyo en esta obra, sin que sea preciso acudir a medios coercitivos, que naturalmente repugnan cuando se trata de problemas tan delicados como el de la educación de los niños.

Guadalajara 5 de Enero de 1929.—El Gobernador, *Luis M.ª Cabello Lapiedra*.

DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

DEPOSITARIA

Aumento gradual sobre sueldos del Magisterio

Ordenado por el señor Presidente el pago de aumento gradual sobre haberes del Magisterio correspondiente al ejercicio de 1928, queda abierto el pago en esta Depositaria desde el día 10 de Enero próximo, pudiendo los interesados percibir las cantidades que tienen acreditadas en nómina personalmente o por medio de autorización visada por el señor Alcalde del pueblo de su residencia.

Guadalajara 31 de Diciembre de 1928.—El Depositario, *Eduardo Ruiz*.

Real orden número 1.937, de 29 diciembre de 1928, nombrando un juez instructor para practicar la inspección en el expediente relativo a la expedición de títulos de Bachiller falsos:

«Teniendo conocimiento oficial este Ministerio de las actuaciones judiciales promovidas con ocasión de la expedición de títulos de Bachiller falsos realizada en el Instituto nacional de Segunda enseñanza del Cardenal Cisneros, de esta corte, y siendo necesario proceder a la formación del oportuno expediente gubernativo,

Su Majestad el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Se nombra juez instructor de dicho expediente para que practique la necesaria inspección, desde diez años antes a la fecha, en los libros y documentos del referido Instituto, al

Catedrático de la Universidad Central D. Lucio Gil Fagoaga.

2.º Dicho señor Juez instructor dará cuenta detallada a este Ministerio, cada quince días, del estado del expediente.

3.º El referido instructor recabará la cooperación del Profesorado, personal administrativo y subalterno, incluso la del mismo director de dicho Instituto, para la perfecta realización de la misión que se le confía.

4.º A las órdenes del mismo y como secretario del expediente quedará el jefe de Administración de este Ministerio, D. Antonio León López Rosso, auxiliado por el jefe de Negociado D. Pedro María Usera y Pérez y el auxiliar don Alvaro Vélez.—*Callejo.* (Gaceta del 30.)

Real orden número 1.938, de 29 diciembre de 1928, disponiendo se proceda en todos los Institutos a la apertura de los libros que se indican:

«En evitación de que puedan repetirse irregularidades administrativas en la expedición de títulos de Bachiller, como las recientemente descubiertas por la policía, que son ahora objeto de la acción judicial, y como sanción a las mismas,

Su Majestad el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que durante todo el mes de enero próximo se proceda, en todos los Institutos nacionales y locales de Segunda enseñanza, a la apertura de los siguientes libros, encuadernados, foliados y sellados:

A) Unos en que se inserten, originales y firmadas por los individuos del respectivo Tribunal, las actas de los exámenes que se celebren en los respectivos Centros, cuidando no haya en sus páginas espacios en blanco, interpoladuras ni enmiendas, debiendo salvarse los errores que se adviertan con las firmas de todos los individuos del Tribunal.

B) Otros libros en que se extracte el expediente personal de cada alumno, comenzando por cuantos en la actualidad tengan sin terminar sus estudios en dichos Centros y cuantos ingresen en lo sucesivo. A cada alumno se le destinará una hoja entera, que llevará el encasillado correspondiente, para la fácil extensión de los asientos, y se hará referencia en cada uno a la fecha, tomo y folio del acta de examen correspondiente, completándose con los necesarios índices alfabéticos para su mejor manejo y fácil comprobación.

C) Serán distintos los libros, tanto de actas de exámenes como de extractos de expedientes personales, para los alumnos del Bachillerato elemental y universitario y los que restasen de la adaptación del plan antiguo.

2.º Cuando por declaración judicial o expediente gubernativo resultase debidamente comprobada la expedición de algún título sin haber sufrido los correspondientes exámenes, se declararán nulos, tanto el título así obtenido como los estudios ulteriores que hubiera realizado el interesado, haciendo valer el referido título.

3.º Se decretará la clausura de las Academias o Centros de enseñanza privada dedicados a la preparación de alumnos de Segunda enseñanza cuando se acreditare, por resolución judicial, que su Director o Profesores hubieren de algún modo participado en cualquiera de las irregularidades mencionadas.—*Callejo.*

(Gaceta del 30.)

Real orden número 103 de 2 de Enero, sobre Ascensos por resultas de las oposiciones.

Habiendo quedado vacantes, con fecha 1.º de Julio de 1927, diez y nueve sueldos de 3.500 pesetas en el primer Escalafón de Maestras nacionales por consecuencia de la Real orden número 1.936 de fecha 27 de diciembre último («Gaceta» del 30) aprobando las oposiciones restringidas entre Maestras a plazas de la categoría quinta del Escalafón, y cuyas oposiciones fueron convocadas por Real orden de 23 de junio de 1917 («Gaceta» del 30).

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que se otorguen al ascenso por antigüedad en corrida de escalas, con efectos de 1.º de junio de 1927, los referidos diez y nueve sueldos de 3.500 pesetas, que han dejado vacantes las opositoras que han ganado plaza de 4.000, señora Guerrero Puente, núm. 3.389-33; señora López Díez, 3.389-9; señora Pérez Bautista, 3.389-28; señora González Aguado, 3.382; señora García Alfonso, 3.399; señora Elordi Danoyat, 3.389-25; señora Díaz Moya, 3.389-10; señora Cabrera García, 3.516; señora Perote Carranceja, 3.389-31; señora Alvarez Díaz, 3.389-3; señora Angulo Gutiérrez, 3.389-8; señora Elías Elías, 3.398-16; señora Jiménez López, 3.520; señora Casals, 3.715; señora Vidaña Cantero, 3.389-1; señora Moreno Munilla, 3.389-62; señora Cortés Rubio, 3.389-23; señora Oña Martín, 3.389-44, y señora Cantner Burgués, 3.428.

2.º Que por consecuencia de lo dispuesto por el apartado anterior, asciendan al sueldo de 3.500 pesetas, con la antigüedad para efectos económicos y del Escalafón de 1.º de julio de 1927:

Las señoras Ortiz Rebollo, núm. 3.730; Sra. Piedecosas Hernández, 3.731; Sra. Novella Santandreu, 3.732; señora Fernández Gómez, 2.731; Sra. Puentes Rodríguez, 3.735; Sra. Martín Santos, 3.736; Sra. Mata Rollán, 3.737; señora Portado Miguel, 3.738; Sra. Martín y Martín, 3.739; Sra. Romá Sivera, 3.740; Sra. Huerta Vigas, 3.742; señora Cuadrado Calvo, 3.743; Sra. Iglesias Martín, 3.744; Sra. Pallarés Andrés, 3.745; Sra. Gómez Amo, 3.746; Sra. Devesa Núñez, 3.747; Sra. Esteban Carcedo, 3.748; Sra. Martín González, 3.750, y Sra. Rodríguez Matilla; 3.751.

3.º Que se anulen los ascensos otorgados por las Reales órdenes números 1.532, 156, 253 y 492, de fechas 12 de diciembre de 1927, 31 de enero, 14 de febrero y 16 de marzo de 1928, («Gacetas» de los días 15 de diciembre de 1927; 2 y 18 de febrero y 25 de marzo de 1928), a los Maestros comprendidos en el apartado anterior, y se proceda en momento oportuno a adjudicar a quienes correspondan las vacantes que aquéllas cubrieron en virtud de lo dispuesto en las mencionadas disposiciones.

4.º Que las ascendidas por el apartado 2.º de la presente Real orden figuren en el Escalafón en la categoría de 3.500 pesetas, a continuación de las Maestras ascendidas a idénticos sueldos por Real orden núm. 1.383, de fecha 24 de agosto de 1928 («Gaceta» del 4 de septiembre), en las resultas que dejaron las opositoras que pasaron a la cuarta categoría.

5.º Que las correspondientes Secciones administrativas procedan a extender en los títulos administrativos de las Maestras ascendidas por el apartado 2.º, diligencias, a tenor de lo dispuesto por la presente Real orden, acreditando asimismo a las interesadas, en la forma prevenida en las disposiciones vigentes, las diferencias de sueldo que las corresponden desde 1.º de julio de 1927, hasta la antigüedad que para cada una de ellas las concedieron las Reales órdenes de 12 de diciembre de 1927, 31 de enero, 14 febrero y 16 de marzo de 1928.— («Gaceta» 9 enero.)

DE ASOCIACIONES

CONFEDERACION NACIONAL DE MAESTROS

El Tribunal Económico Administrativo Central se ha declarado incompetente en el recurso entablado por el presidente de esta Asociación contra resolución de la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas, negando el reconocimiento de los años de carrera y de los servicios interinos para los efectos de la jubilación de los Maestros.

En su virtud, se ha encargado el ilustre y prestigioso abogado, señor Gascón y Marín, de interponer y defender el oportuno pleito contencioso administrativo ante el Tribunal Supremo.

Preocupada la Comisión Permanente con las resoluciones recaídas en varios casos sobre pensiones de viudas y huérfanos, ha acordado recabar de la Dirección de la Deuda y Clases Pasivas, una disposición de carácter general por la que se declare explícita y claramente que las pensiones de viudedad y orfandad causadas por los Maestros, se regulen por la ley anterior al vigente Estatuto de Clases Pasivas, en armonía con lo dispuesto en el artículo 17 del mismo, ya que el recurso contencioso administrativo no cabe entablarlo ante el Tribunal Supremo sin agotar la vía administrativa, ni es posible tal recurso en ningún caso sin el precedente de una resolución adversa a instancia de parte (particular o entidad societaria).

El anterior acuerdo ha sido tomado después de celebrada una amplia entrevista con el Sr. Gascón y Marín para hablarle de las resoluciones recaídas en los expedientes de las viudas del señor Martínez Tomás y don Pascual Martín, y de los huérfanos del señor Gómez Rojas y otros.

Información directa del Ministerio

(DE NUESTRO ENCARGADO SEÑOR CASAS)

Madrid-10-1-29.

De provisión de Escuelas.—La «Gaceta» de hoy publica las propuestas provisionales de nombramientos de Maestros y Maestras por los diferentes turnos del Estatuto, correspondiente a las vacantes del mes de Septiembre.

De Escuelas Normales.—Se dispone cese en el cargo de director de las Escuelas Normales de Maestros y Maestras de Huelva, D. José García, y se nombra para dicho cargo a D. Juan Martínez.

Se anuncian, para proveer entre alumnos oficiales de la Escuela Superior del Magisterio, las plazas siguientes: la auxiliaría de Letras de la Normal de Maestros de Gerona, idem de Ciencias de la Normal de Maestras de Jaén, idem de Letras de la Normal de Maestras de Zamora, idem de Letras de la de Maestros de Burgos, idem de Pedagogía de la de Maestras de Gerona, idem de Ciencias de la de Maestros de Soria, y la auxiliaría de Letras de la Normal de Maestras de Granada.

Todas ellas, dotadas con 1.500 pesetas anuales. El plazo es de diez días, a contar desde el día 9 del actual.

Inspección de Primera enseñanza.—Oposiciones.—El día 24 del corriente, a las diez en punto de la mañana, se servirán concurrir al salón de actos de la Escuela Normal de Maestros de esta corte, calle de

San Bernardo, 80, las aspirantes a las oposiciones a plazas de inspectoras de Primera enseñanza, convocadas en junio último para dar principio a los ejercicios.

Las opositoras deben presentarse al Tribunal en este acto el trabajo personal de Pedagogía general o metodología aplicada que se previene en el artículo 10 del Real decreto de 4 de marzo de 1915, siendo indispensable este requisito para la definitiva admisión de cada aspirante, así como el de comparecer dentro de la media hora siguiente a su llamamiento.

El cuestionario correspondiente se pondrá a disposición de las opositoras ocho días antes de la indicada fecha, en la Secretaría de dicha Escuela.

Sobre derechos pasivos de los maestros.—El Tribunal Económico Administrativo Central, se ha declarado incompetente en el recurso entablado por el Presidente de la Asociación Nacional del Magisterio, contra resolución de la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, negando el reconocimiento de los años de carrera y de los servicios interinos para los efectos de la jubilación de los maestros.

En vista de ello, parece que se va a interponer pleito contencioso administrativo ante el Tribunal Supremo.

También se ha acordado recabar de la Dirección general de la Deuda y Clases y pasivas, una disposición de carácter general, en la que se declare explícita y claramente, que las pensiones de viudedad y orfandad causadas por los maestros, se regulan por la ley anterior al vigente Estatuto de Clases pasivas, en armonía con lo dispuesto en el artículo 17 del mismo.

Fundación.—Se dispone se clasifique de beneficencia particular docente, la fundación instituída en la Escuela Normal Central de Maestras por D.^a Carmen Rojo, denominada: «Premio Carmen Rojo».

PARA TODOS LOS CATOLICOS

Sellos con las efigies del Papa y del Rey

Después de Jerusalén y demás santos lugares de la Palestina, es Roma, la Ciudad Eterna, la que más admiración la que mayores emociones despierta en los corazones de todos los católicos. En Roma residen, desde los primeros siglos de nuestra Era, los Pontífices; en esa ciudad incomparable no hay lugar alguno que no recuerde las sangrientas y sin par persecuciones contra los cristianos, al confesar su fé ante los Césares y sus delegados. Toda Roma es un sagrado relicario, que el cristiano contempla absorto.

Son famosas las CATACUMBAS, o primitivos cementerios de nuestros mártires y fieles, en general, que sirvieron el culto cristiano en aquellas épocas. Durante el glorioso Pontificado de Pío IX, el admirado arqueólogo Rossi propuso al Papa el estudio científico de tan sagrados lugares, y la labor comenzó de modo felicísimo. Pío IX, como sus sucesores en la villa de San Pedro, otorgaron los mayores recursos pecuniarios posibles; pero como los trabajos de las excavaciones son tan costosos, el actual y sabio Santo Padre de todos los fieles, Pío XI, gloriosamente reinante, deseando obtener mayores medios y facilidades para las investigaciones, excavaciones, etc., dictó nueva y amplia reorganización del servicio. También acordó distribuir las catacumbas entre Juntas apropiadas, y a la de España ha correspondido la llamada PRETEXTATO, o de SAN DAMASO, el «Papa hispano», que dió tan alto ejemplo de amor a las catacumbas y distinguió a aquélla marcadamente, enriqueciéndolas con sus lápidas epigráficas, tan notables y admiradas.

La Junta española comenzó a trabajar. De los cuñados de nuestra Catacumba se encargaron las españolas Religiosas Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús, que residen en Roma.

La Catacumba dedicada a España se encuentra inmediata a la gran Vía Appia, al Sur de Roma, y a tres kilómetros de la Puerta Romana de San Sebastián.

La Junta de Madrid la forman: Presidente honorario, el Excmo. Sr. Nuncio de Su Santidad; Presidenta efectiva, la Excmo. Sra. Duquesa Viuda de Parcent; Tesorero, el Auditor del Tribunal de la Rota, Excelentísimo Sr. D. Julián Díaz Valdeparés. A la Junta también pertenecen: como Secretaria, la Dama de la Reina, señorita Carolina Carvajal, Baronesa de Satrustegui, y con otros cargos, las Excmas. Señoras Marquesas de Balboa y de Amboage, Condesa de Vigo, Señora de Peláez, y otras más damas. Entre los caballeros recordamos al Marqués de Retortillo, Miguel de Asúa, etc.

Observando la Junta de Madrid que la labor en Roma precisaba arbitrar recursos extraordinarios, tomó el feliz acuerdo de dirigirse al Gobierno, suplicándole en su escrito de exposición de motivos que se dignara autorizar una emisión de sellos especiales con las efigies de Su Santidad el Papa Pío XI y S. M. el Rey Don Alfonso XIII, para que circulen solamente en las ciudades de Santiago y Toledo.

Se elegía Santiago, por albergar el cuerpo del Santo Apóstol, Patrón de España, y por su grandiosa Catedral visitada desde remotos siglos por peregrinos del mundo entero. También se elegía a Toledo, como sede permanente del Primado Metropolitano de nuestra Patria, sus recuerdos histórico-religiosos y su no menos celebrada Catedral.

Tuvo la Junta insuperable acogida por parte del Señor Presidente del Consejo de Ministros, General Primo de Rivera, resto del Gobierno y de cuantos demás centros oficiales habían de intervenir con su dictamen. Este no pudo ser más favorable, y en el número de la «Gaceta de Madrid» del domingo 15 de julio último, apareció la Real orden circular, otorgando la concesión solicitada. En esa soberana disposición se prescribe que durante los días 23 de diciembre pasado hasta el 6 de enero actual se pongan a la venta pública los nuevos sellos, para que sustituyan en el franqueo de la correspondencia a los actualmente en curso.

La Junta tuvo también otro acierto: el de encargar el grabado y estampación de los nuevos sellos a la famosa casa inglesa WATERLOW & SONS, especializada en emisiones de sellos de Correos y billetes de Banco. Su labor ha sido brillantísima.

Todos los sellos de la emisión llevan la leyenda latina: «PRO FIDE ET ARTIBUS», «por la fé y por el arte», en castellano.

Según se ha dicho, llevan las efigies de Su Santidad Pío XI, revestido con los ornamentos Pontificios, y coronado por la tiara, de tres coronas, y nuestro amado Monarca Don Alfonso XIII. Aunque ambos retratos están muy bien grabados, está mucho más parecido el de Su Santidad que el del Rey, sin duda porque estamos acostumbrados a ver los magníficos grabados de Vaquer.

Las dos series, con los mismos retratos e idénticos valores faciales, se diferencian únicamente en los colores, que son diferentes los de Santiago de los de Toledo, aunque ambas series están impresas en dos colores; esto es, los marcos en uno y los centros o efigies en otro, resultando un conjunto de colores verdaderamente admirable.

Los valores son los siguientes: 2, 3, 5, 10, 15, 25, 40, 55 y 80 céntimos y 1, 2, 3, 4 y 5 pesetas.

La emisión dedicada a Santiago de Compostela se compone de 4.619.000 sellos; la de Toledo; de igual cantidad. Ambas series compostelana y toledana, reúnen más de 9 millones de sellos; exactamente, 9.238.000; aún cuando del de 5 pesetas sólo se han impreso 26.000, en cambio, de los de 2 cts. pasa del millón para cada ciudad.

Una parte del producto líquido que se obtenga, lo dedicará la Junta «Pro Catacumbas» de Pretextato o de San Dámaso, para aynda en los trabajos que se realizan en Roma, y que tan costosos son: el resto se empleará, previa aprobación del ministerio de la Gobernación, etc., a fines benéficos: socorro y pensiones a los inutilizados en el servicio activo oficial, a los inutilizados o mutilados en las campañas de guerra, y otros similares destinos de acción benéfico-social.

Su Santidad, cuando fué consultado sobre si consentiría en que apareciese su imagen en los referidos sellos, contestó: que se vería muy honrado en aparecer al lado

del Rey Católico. Esto es tanto más elogioso, puesto que es la primera vez que aparece la efigie de Su Santidad en unos sellos de Correos. Tenemos entendido que Su Santidad ha concedido su bendición especial a los favorecedores de esta cruzada romana.

También ha felicitado a la Junta y expresado su satisfacción S. M. el Rey.

EDUARDO NAVARRO SALVADOR.

AL RUISEÑOR

IDILIO

Yo ví a su hembra entre la fresca hierba,
de broza y pajas, construir su nido,
y colocarse encima de los huevos,
darles calor, y allí, nacer sus hijos.
Tranquila, en noche de quietud, serena,
y en la tormenta extender sus alas,
y al ruiseñor ví suspender sus cantos,
que allí, llorando, junto a ella estaba.
Y cuando truenos y aguas se esfumaron
y cuando el astro rey doraba el alba,
su mojado plumaje sacudieron

y continuó el idilio y la tonada.

Y desplegó sus alas por los aires,
y el espacio cruzó rauda, llevando
mariposas y ninfas de comida,
que con la punta de su pico pardo
aquel yantar les daba a sus hijitos,
que en nidal de plumaje aderezado,
la misma hembra los dejó durmiendo,
y el ruiseñor los despertó cantando.

He aquí el idilio del hechizo.....
cruzar los aires y agitar sus ondas,
cuando fantástica visión poética,
surcó los mares y batió sus olas.

FRANCISCO REQUENA.

Castellar.

NOTICIAS

Restringidas.—Ha sido aprobada la propuesta para cubrir 46 plazas, en oposiciones restringidas, con sueldo de 4.000 pesetas, figurando en la misma con el número 40, la maestra de esta capital D.^a Pilar Guadalupe Moreno Munilla, a quien felicitamos por su ascenso.

De huérfanos.—Parece que el descuento que se dedicará para sostenimiento del Colegio de Huérfanos será el 0'75 por 100 del sueldo personal del Maestro y el otro 0'75 hasta completar el uno y medio por 100, será destinado para premio de habitación.

—A pesar del escaso tiempo que se ha dado para solicitar los auxilios de 1.000 pesetas a los huérfanos, son muchísimas las instancias que se han recibido en la Dirección general de Primera enseñanza. Creemos que las 50.000 pesetas se han retenido de Real orden para aplicarlas como resultas, por ser obligación contraída dentro del año.

Plazo para reclamaciones.—La Sala segunda de lo contencioso administrativo del Tribunal Supremo, resolviendo pleito incoado por un Maestro, ha resuelto que el plazo de los siete días para poder reclamar

contra los nombramientos provisionales, empieza a contarse a partir del siguiente al en que tenga lugar la publicación de dichas propuestas en la *Gaceta*; igualmente declara que no pueden computarse los inhábiles feriados, pues ello equivale a reducir el término legal o reglamentario señalado por días para la presentación de documentos o interposición de recursos.

Aumento gradual.—Como verán nuestros lectores en otro lugar de este número, desde el día 10 del actual o sea desde ayer, se paga el aumento gradual a los maestros que tienen derecho a dicho emolumento, correspondiente al ejercicio último.

Aquellos que tienen por costumbre autorizar para el cobro de las cantidades que les pertenecen, a don Vicente Pedromingo, pueden enviarle los respectivos oficios-autorizaciones, visados por el Alcalde de la localidad de su residencia.

Enferma.—Ha estado enferma, encontrándose ya restablecida, la maestra de Moranchel nuestra estimada suscriptora D.^a Felisa Asunción García Mesonero. Celebramos la mejoría.

Reclamaciones.—Se han resuelto por Real orden las reclamaciones formuladas contra los nombramientos provisionales de destinos por el sexto turno (interinas), debiendo tomar posesión de sus destinos los interesadas en el término de treinta días (el 3 de febrero) los nombrados para la Península, y cuarenta y cinco los de Canarias (el 19 del mismo mes).

A su petición, fundamentada en enfermedad, ha sido anulado el nombramiento de D.^a Julia Miedes Rojo, de esta capital, pasando a ser la última de la lista de interinas con derecho a propiedad.

Licencia.—Se concede licencia de treinta días a la maestra de Hontanillas D.^a Joaquina Cortés.

Presupuesto general del Estado.—Los gastos de Primera enseñanza se distribuyen en esta forma:

Personal

Escuelas nacionales de Primera enseñanza, 111.171.500 pesetas.

Inspección de Primera enseñanza, 1.960.500 pesetas.

Servicios especiales, 464.750.

Escuelas Normales, 6.086.750.

Material

Escuelas nacionales de Primera enseñanza, pesetas 8.350.000.

Inspección de Primera enseñanza y servicios administrativos provinciales, 122.000.

Servicios especiales, 158.300.

Escuelas Normales, 400.500.

Instituciones complementarias de la Escuela, 1.210.000.

Fallecimientos.—En esta capital ha fallecido el martes último, a la edad de 24 años, el maestro nacional D. Manuel Teodoro Mazarío Vicario, que ha regentado interinamente diferentes Escuelas en pueblos de esta provincia.

A sus padres D. Angel y D.^a Luisa, estimados amigos nuestros y a su demás familia, enviamos en estas líneas la expresión de nuestro sentimiento por la desgracia que les aflige.

—En Mancha Real (Jaén), donde ejerció durante muchos años, ha fallecido el ilustrado médico don Luis Cobo de Guzmán García, padre político de nuestro estimado colaborador D. Rafael Lechuga

Cuenca a quien enviamos con este triste motivo nuestro más sentido pésame.

Nombramientos provisionales.—La *Gaceta* de ayer publica la relación de Maestros nombrados provisionalmente por los cuatro primeros turnos del art. 75 del Estatuto, en vacantes correspondientes al mes de Septiembre anterior.

De esta provincia figura propuesto en el tercer turno D. Tomás Hipólito del Olmo García, maestro de Robledo de Corpes, para la Escuela de Benicólet (Valencia).

Cuentas.—Hechas ya efectivas las consignaciones de material del año último, deben rendirse a la Sección Administrativa las cuentas correspondientes de las escuelas de adultos y diurnas.

Recordamos que a más de los recibos deben ser reintegradas con un timbre de 0'15 pesetas las carpetas de las cuentas.

Restringidas.—La «Gaceta» ha publicado la relación de los opositores que han obtenido plaza en la categoría de 3.500 pesetas.

Ha terminado, pues, el drama. Como en todos ellos, han caído los malos y han triunfado los buenos, si bien, en este tiempo de relatividad, bueno y malo son valores relativos, según la aplicación y el uso que hagamos del concepto abstracto.

El público aplaudió a los autores.

Adultos.—Uno de los preceptos legislativos que parece se pondrán o figurarán en el futuro Estatuto, es el que las clases de adultos empiecen en el mes de octubre, en lugar de hacerlo en noviembre, como está ahora establecido; pues se viene notando que en la mayoría de las poblaciones disminuye la matrícula y la asistencia al llegar al mes de marzo.

Nombramiento.—Ha sido nombrada interinamente maestra de la Escuela de niñas de Yunquera de Henares, la culta profesora Srta. Consuelo Sacó. Reciba nuestra felicitación.

Obras.—Ha sido adjudicada definitivamente la ejecución de las obras de nueva planta con destino a Escuelas unitarias, para niños y niñas, de Sacedón, a D. Manuel Dapena Pellicer, en la cantidad de 81.453'25 pesetas.

Defecto.—Se concede dispensa de defecto físico, con prohibición de dedicarse a la enseñanza oficial, a D. José Sara, de Guadalajara.

De oposiciones.—Se esperaba de un momento a otro el nombramiento de los Tribunales de oposiciones libres y la designación de fechas para los ejercicios; pero nada se ha hecho, continuando el retraso, que cada vez se hace mayor.

DE LA INSPECCION.—En breve recibirán los señores Maestros una hoja estadística remitida por la Inspección con multitud de indicaciones relativas a la Escuela y cultura de los pueblos. Las contestaciones han de servir de base para el desenvolvimiento y la orientación de benéficas actuaciones. Por ello creemos conveniente advertir a los señores Maestros que sean muy sinceros a las contestaciones, a fin de que aparezca la realidad escolar como deben conocerla los obligados a velar por ella.

Imprenta del Sucesor de Antero Concha. — Guadalajara.

SOMBRERERIA ULTIMA MODA

BAZAR PARISIEN

Miguel Flatters, 13-Guadalajara
HA RECIBIDO LAS ULTIMAS
NOVEDADES EN

**GORRAS MUY ELEGANTES, SOMBREROS,
PELLIZAS, GABANES, PARAGUAS Y OTROS
ARTICULOS.**

ULTIMOS MODELOS EN TRINCHERAS

PRECIOS FIJOS, MUY ECONOMICOS

PLATERIA - BISUTERIA - RELOJERIA

CALZADOS :: ROPAS HECHAS

GORRAS BONITAS Y ELEGANTES

VIUDA DE ESTEBAN RUFINOS

**AI MACEN DE HIERROS, CHAPAS, ACEROS,
PLOSOS Y FERRETERIA, DE LA**

HIERROS: Redondo, cuadrado, plano, pletinas, lantás, flejes, ejes, cañoneras.
Para Vigas doble T y U, consultar.
Cristales, Cementos «EL LEON», Cocinas económicas tipo «BILBAO», Clavazón y Herrajes para obras y ganados, Material eléctrico, Lámparas eléctricas «OSRAM», «METAL T», «TUNGRAM» y «PHILIPS»; Alambres, Telas metálicas, Enrejados, Espino artificial, Carburo de Calcio, Bombas Aleatorias, Batería de cocina al peso a 5'75, 6'50 y 7'00 pesetas kilo. HELADORAS, Insecticidas, PERSIANAS Expenduria de pólvora y cartuchería.

Despacho: PLAZA MAYOR, 15.
Almacén: ANTIGUA, 3, Tel. 127.-GUADALAJARA

Estados mensuales dando cuenta los Maestros al Inspector de 1.^a enseñanza de las faltas de asistencia de los niños ocurridas en las Escuelas. Se venden en la Librería del SUGESOR DE ANTERO GONGHA.—Guadalajara.

Oposiciones restringidas

Se remiten temas para los ejercicios de dichas oposiciones, períodos de Análisis Gramatical y programa de Dibujo dividido en seis grados, con algunos dibujos hechos para cada grado.

Honorarios módicos.—Informes enviando sello para la contestación: Faustino Casas, Travesía de Trujillos, núm. 2, Madrid.

Casa Agustín García

CALLE DE MIGUEL FLUITERS, 2.

Teléfono 64.-GUADALAJARA

Grandes surtidos en óptica y material de fotografía.

Novedades en monturas de gafas y lentes.

Botes de pintura todos los colores y para uso inmediato.

= PRECIOS FIJOS Y MODICOS =

— 144 —

—D. Varias, pero principalmente dos, que fueron: «dar posada al peregrino» y «dar de comer al hambriento».

**

Reflexiones morales.—Ninguna cosa es más contraria a los preceptos de nuestra santa religión, (la cual nos manda con encarecimiento que nos amemos como hermanos) que tratar a los que conceptuamos inferiores a nosotros, con apariencias de vanidad y desprecio, para darles qué sentir, como procedieron los pastores de esta historia con las hijas de Jetro. Pero si este modo de proceder se opone diametralmente a los preceptos de nuestra religión, también en el trato social suele acarrearlos considerables perjuicios, porque lejos de traernos la amistad y benevolencias de nuestros semejantes, o el respeto y obediencia de los que tenemos por inferiores, nos proporcionará el odio y desprecio de los primeros, o la insubordinación y rebeldía de los segundos. Si seguimos opuesta conducta, si somos con todos afables, humanos, caritativos y amigos de complacer, nos sucederá todo lo contrario; esto es, seremos estimados, respecta-

LAMINA VEINTIOCHO

Moisés defiende a las hijas de Jetro.

Narración histórica.—Llegó a oídos de Faraón el hecho de haber matado Moisés a un egipcio por defender a un hebreo, y resolvió matarle también; pero como marchó a Madián, frustró con la huida todos los planes que el rey había fraguado contra su vida. Cuando hubo llegado a Madián, descansó junto a un pozo, donde vinieron a sacar agua siete hijas del sacerdote de aquella tierra, descendiente de Abraham, y al servicio del verdadero Dios. Así que llenaron aquéllas los dornajos, pretendieron dar de beber a sus ganados, queriendo impedirlo unos pastores que a la sazón llegaron, e intentaban echarlas. Entonces Moisés las defendió de una acometida tan injusta, poniéndoles en fuga, y dando luego de beber a las ovejas de las muchachas de Jetro. Una vez éstas llegaron a casa, les dijo su padre:

—«¿Por qué habéis venido más presto de lo acostumbrado?»

Respondieron: Un hombre, que en su traje denota ser egipcio, nos ha librado de manos de

Armas de fuego - Ferretería - Cementos - Tuberías
Camas de Hierro y Madera - Sillas - Cristales
Herrajes para obras - Material eléctrico - Etc.

LAUREANO RODRIGUEZ

SUCESOR DE LA CASA MORILLAS

ALLE DE MIGUEL FLUITERS Y PLAZA DEL CONDE DE
ROMANONES, 52, 85 Y 97.—GUADALAJARA

— Teléfono 101 —

A PLAZOS Y CONTADO
Cines PATHE BABY

Máquinas de coser marca Naumann; Máquinas de escribir Corona y Juventa; Máquinas fotográficas Kodak y Zeiss Ykon; Bicicletas Pulphi, Cines Pathe Baby; Relojes de todas las clases; Autopianos, Pianos de teclado y a manubrio, Gramolas, Gramófonos y Discos la Voz de su Amo, Aparatos de Radio, Aparatos y bombillas de luz eléctrica, Flores artificiales y muchos objetos para regalo.

Tomás Camarillo. — Fernando Palanca, 7

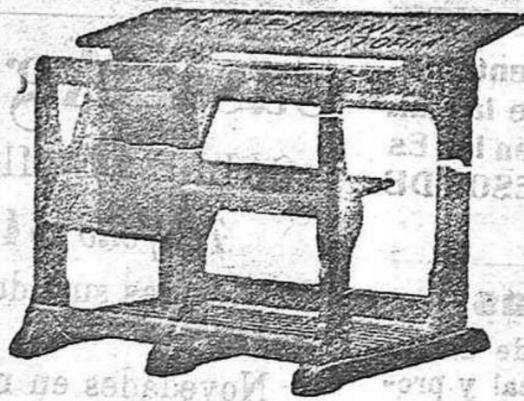
Tarjetas

para solicitar Escuelas con arreglo al nuevo Estatuto

Maestros, blancas. — Maestras rosa. — Direcciones de graduaras, azules.

Tarjetas sueltas ...	0'10
12 Tarjetas.....	1'00
25 "	1'50
50 "	2'25
100 "	3'00

De venta en la Librería del Sucesor de Antero Concha, 2. — Guadalajara



Mesa-banco bipersonal de asientos giratorios y rejilla fija
Modelo oficial del Museo Pedagógico Nacional

- Apellaniz -

(Nombre registrado)

FABRICA DE MOBILIARIO ESCOLAR

Calle de Castilla, 29. — GUADALAJARA

Proveedor de los Ministerios de Instrucción pública de España y Portugal, Corporaciones, Academias oficiales, Comunidades, etc.

SOLICITEN PRECIOS, INDICANDO ESTACION DE DESTINO

unos pastores que nos prohibían dar agua al ganado, y nos ayudó luego a darle de beber. Admirado Jetro de tan humanitario proceder, dijo:

—¿Dónde está? ¿Por qué dejasteis ir a ese hombre? Llamadle para que tome algún alimento.

Salieron, pues, en busca de Moisés, y le llevaron a casa, rogándole Jetro que permaneciera allí, ruego al que aceptó Moisés, jurando que en lo sucesivo habitarían juntos. Más tarde, tomó por mujer a su hija Séphora, de la que tuvo dos hijos, Gersam y Eliezer.

Doctrina relacionada con este pasaje.

Maestro. ¿Podían lícitamente las hijas de Jetro utilizar las aguas del pozo en cuestión?

—Discípulo. Sí, señor; porque eran de dominio público, y por lo mismo, ejercitaban un derecho que las correspondía.

—M. Luego los pastores, al privarlas de ejercitar este derecho ¿obraban bien?

—D. De ningún modo, pues faltaban a la Justicia; virtud que nos ordena respetar los derechos del prójimo, y no perjudicarles en ellos.

—M. ¿Qué precepto infringían al privarlas de dar agua a los ganados?

—D. El séptimo, que nos prohíbe hacer mal al prójimo en sus bienes, derechos y acciones, en materia grave.

—M. ¿No faltaron a otro precepto aquellos pastores, que validos de la fuerza bruta privaban a las muchachas de hacer uso del agua?

—D. Faltaban al quinto, que prohíbe injuriar al prójimo de palabra o de obra.

—M. ¿Qué se entiende por redimir al cautivo?

—D. Poner de nuestra parte lo que podamos, para obtener la libertad del inocente.

—M. Entonces, ¿no practicó Moisés esta obra de misericordia cuando puso de su parte lo que pudo para librar a las hijas de Jetro de las manos de los pastores?

—D. Sí, señor.

—M. ¿De qué virtud dió pruebas Moisés al obrar de este modo, y ayudar después a las doncellas a sacar agua del pozo?

—D. De la caridad.

—M. ¿Cómo correspondió Jetro a tan humanitaria acción?

—D. Dando a Moisés cariñosa hospitalidad.

—M. Y ¿qué obras de misericordia hizo el sacerdote al dar hospitalidad a Moisés?